



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza



BICENTENARIO
de la Independencia de Chile

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
OFICINA DE ENTRADAS

16 de octubre de 2010

11:35 - 11:35

ORDENANZA N° 16/2010

VISTO:

La nota presentada por los frentistas de calle John Fitzgerald Kennedy y demás vecinos del departamento de Tupungato, donde solicitan que el nombre de calle **John Fitzgerald Kennedy** sea reemplazado por el de **DON FORTUNATO JOSÉ GOTTARDINI**; y;

CONSIDERANDO:

El estudio de lo referenciado realizado por los integrantes de la Comisión de Peticiones y Poderes del Honorable Concejo Deliberante de Tupungato.

Que por tradición cultural se denomina generalmente a las calles con el nombre de personas de prestigio en algún ámbito de las actividades humanas o con nomenclaturas basadas en hechos o lugares históricos relevantes en el mismo sentido;

Que debemos respetar esta tradición porque sirve para rendir honores a quienes se destacaron y sirvieron para diversos fines altruistas y principios relevantes de lo humano en amplio sentido, como la ciencia, el arte, la política, la cultura, o algún otro ámbito en ese mismo sentido.

Que la calle departamental referida con el nombre debería renombrarse con nombres de otros personajes que se han destacado meritoriamente en alguno de los ámbitos de la actividad humana.

Que por lo anteriormente expuesto se considera necesario reemplazar el nombre de **John Fitzgerald Kennedy**, quien a nuestro entender no representa mayor interés cultural ni histórico para nuestro departamento.

Que la misma debería llevar el nombre de **DON FORTUNATO JOSÉ GOTTARDINI**; quien realizó importantes aportes en la historia departamental durante el ejercicio de su ciudadanía y en su labor como Intendente de este municipio por el transcurso de nueve años y once meses siendo un excelente hacedor de obras, persiguiendo siempre en mira el bien común de los tupungatinos y de las futuras generaciones.

Que hay firmas de vecinos apoyando la iniciativa, y que ante los reparos de otros vecinos, sus objeciones son subsanadas por lo dispuesto en la presente en su Artículo 2° e Incisos;

Por todo ello y en base a las facultades otorgadas por la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO
ORDENA**

ARTICULO 1): SUSTITUYASE el nombre de la calle **John Fitzgerald Kennedy** de la

Ciudad de Tupungato, por el nombre de "DON FORTUNATO JOSÉ GOTTARDINI", sin cambios en el sentido de circulación, ni de la numeración de las propiedades que constituyen domicilio en dicha arteria.

ARTICULO 2): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a gestionar los recaudos pertinentes al cambio de nombre de la calle aludida, desarrollando la siguiente tarea administrativa:

Inc. 1: Comuníquese al Departamento de Catastro Municipal sobre el cambio de nomenclatura realizado para que se efectúen las modificaciones correspondientes en la cartografía urbana del Departamento.

Inc. 2: Realícese las gestiones necesarias para que a través del área que corresponda se cambien el nombre antiguo de la calle referida en los carteles indicadores de nomenclatura por la nueva denominación, pudiendo mantenerse ambas denominaciones en la cartelería por un tiempo prudencial no superior a un año.

Inc. 3: Comuníquese a través del Área de Prensa y Difusión Municipal, mediante nota o similar, a los vecinos domiciliados en la citada calle sobre el cambio de nomenclatura realizado, como así también del motivo del mismo.

Inc. 4: De igual forma que en el inciso anterior, se dé difusión a través de los medios locales del cambio de nomenclatura realizado, como así también del motivo del mismo.

Inc. 5: Comuníquese a través del área que corresponda a las autoridades de la Dirección Provincial de Catastro, a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia, a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Dirección General de Rentas, al Instituto Provincial de la Vivienda, como así también a las autoridades de EDEMSA, Compañía de Gas Cuyana, Telefónica de Argentina, compañías de telefonía celular, Cable Televisora Color (CTC), Correo Argentino y otras instituciones que se estime conveniente, sobre el cambio de nomenclatura realizado y de las condiciones del mismo.

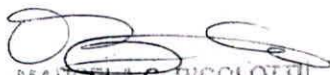
Inc. 6: Gestione ante el Registro Civil la gratuidad en el trámite de cambio de domicilio para quienes acrediten domicilio en la calle en cuestión, durante los 12 meses posteriores a la promulgación de la presente ordenanza.


Inc. 7: Otorgar el plazo de 1 año para la aplicación de la norma a los comerciantes, empresarios, productores, fabricantes, que certifiquen domicilio legal en la calle de marras y que así lo soliciten.

ARTICULO 3): Remitir copia de la presente a los familiares de Don Fortunato Gottardini.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.


MARCELLO G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO